

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

13437 *Modificación de crédito 11-2018*

(Exp. nº AE 942/2918)

En virtud de la presunción establecida en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, ha sido elevada a definitiva la **modificación de crédito 11-2018**, crédito extraordinario financiado con el remanente de tesorería para gastos generales, aprobada por acuerdo del pleno del ayuntamiento de 29 de noviembre de 2018 (BOIB nº 151, de 01.01.29018). La modificación presenta el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos	
Capítulo 8. Ingresos financieros	1.066.168,01
TOTAL	1.066.168,01

Gastos	
Capítulo 1. Personal	20.373,01
Capítulo 6. Inversiones reales	226.737,62
Capítulo 9. Pasivos financieros	819.057,38
TOTAL	1.066.168,01

Recursos

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 11-2018 se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación este anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, sin perjuicio de que los interesados legitimados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que consideren procedente.

Alaró, a 27 de diciembre de 2018.

El alcalde,
Guillermo Claret Balboa Buika

